

Lima, 30 de Marzo del 2026

## RESOLUCION N° 000006-2026-AMAG/CD-P

### VISTOS:

El Informe N° 000027-2026-AMAG/UFII de fecha 18 de marzo de 2026, emitido por la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Academia de la Magistratura, en el que se sustenta y presenta el "Programa de Integridad de la Academia de la Magistratura 2026"; el Informe N° 000036-2026-AMAG/OPP de fecha 19 de marzo de 2026, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000084-2026-AMAG/OAJ, de fecha 27 de marzo de 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Informe N° 000066-2026-AMAG/DG, de fecha 30 de marzo de 2026, emitido por la Dirección General; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece en su artículo 1 que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica, y constituye Pliego Presupuestal;

Que, el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a dicha norma.

Que, el Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, en cuyo artículo 2 regula que la Oficina de Integridad Institucional es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad / ética institucional en las entidades públicas a las que hace referencia el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo 1327.

Que, el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM<sup>1</sup>, Decreto Supremo que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, regula en el numeral 4.7, artículo 4, la función de Integridad como "(...) la labor de asesoramiento especializado para la conducción, ejecución y monitoreo de las acciones destinadas a elevar los estándares de integridad institucional, con la finalidad de fortalecer la capacidad de prevención y



Firmado digitalmente por GILES  
FERRER Arturo Antonio FAU  
20290898685 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.03.2026 14:51:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO QUINONES Lysey Luz  
FAU 20290898685 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.03.2026 14:50:20 -05:00



Firmado digitalmente por SILVA  
VARGAS Pablo Javier FAU  
20290898685 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.03.2026 14:49:44 -05:00

Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 28 de diciembre de 2024.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Academia de la Magistratura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.amag.edu.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: **AQVZIFM**



*respuesta de la entidad pública frente a la ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción (...)*".

Que, mediante Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, se aprobó el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, el cual establece como definición del Programa de Integridad en las entidades públicas, lo siguiente "(...) *plan de trabajo a través del cual la entidad pública planifica el desarrollo de acciones a ejecutar en un determinado periodo para avanzar en la implementación del Modelo de Integridad. Este documento es de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución del titular de la entidad.*"

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, se aprobó la Metodología de determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción y las Guías de evaluación del Modelo de Integridad etapas N° 1, 2 y 3; así mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2025-PCM/SIP<sup>2</sup>, se actualiza en la versión 2 la Guía de evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial, para la medición de la implementación a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción;

Que, la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP, Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público, aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP, regula que la implementación del Modelo de Integridad se desarrolla a través de actividades y tareas específicas comprendidas en tres procesos: i) Planificación de la implementación del Modelo de Integridad, ii) Desarrollo de los componentes del Modelo de Integridad y iii) Seguimiento y evaluación de la implementación del Modelo de Integridad.

Que, el proceso de planificación de la implementación del Modelo de Integridad, comprende la tarea de Elaborar el Programa de Integridad, cuya finalidad es orientar la mejora continua en el desarrollo de una cultura de integridad institucional a través de la planificación anual de acciones para implementar el Modelo de Integridad.

Que, el procedimiento para tal fin de acuerdo al numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP, consiste en que "(...) *la unidad de organización que ejerce la función de integridad elabora el Programa de Integridad y lo presenta para su aprobación mediante resolución del titular de la entidad con validez dentro de un año fiscal. (...)*".

Que, mediante la Resolución N° 000018-2026-AMAG/DG<sup>3</sup>, de fecha 26 de marzo de 2026, la Dirección General aprobó entre otros "(...) *RECONOCER que la Dirección General, en su condición de Máxima Autoridad Administrativa de la Academia de la Magistratura, ejerce la función de integridad institucional y el rol de Oficial de Integridad, desempeñando dicha labor como actividad complementaria a las responsabilidades propias de su cargo, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP (...)*;

<sup>2</sup> De fecha 24 de febrero de 2025.

<sup>3</sup> De fecha 26 de marzo de 2026.



asimismo, "(...) *FORMALIZAR la CONFORMACIÓN de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Academia de la Magistratura, al interior de la Dirección General como máxima autoridad administrativa*<sup>4</sup> (...), la cual tiene entre sus principales funciones lo siguiente: "(...) *Propone ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el Programa de Integridad y supervisa su cumplimiento.* (...)".

Que, según se señala en el numeral 4.14 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, el Programa de Integridad es aprobado por el Titular de la Entidad; siendo este definido en el numeral 4.20 del mismo artículo, de la siguiente manera "*Es la máxima autoridad jerárquica institucional, de carácter unipersonal o colegiado. En caso de órganos colegiados, se entiende por Titular a quien lo preside.*"

Que, el artículo 15 del Estatuto de la Academia de la Magistratura<sup>5</sup> regula que, la "(...) *Presidencia del Consejo Directivo (...) está a cargo del Presidente (a) del Consejo Directivo, el cual representa a la Academia de la Magistratura y ejerce la titularidad del pliego presupuestal (...)*". Asimismo, de acuerdo al artículo 16 del mismo documento de gestión, una de sus funciones es "(...) *d) Emitir Resoluciones de su competencia y las acordadas por el Consejo Directivo (...)*".

Que, en dicho contexto, la Unidad Funcional de Integridad Institucional, a través del Informe N°000027-2026-AMAG/UFII de fecha 18 de marzo de 2026 y correo electrónico de fecha 26 de marzo, sustenta y presenta el proyecto denominado "Programa de Integridad de la Academia de la Magistratura 2026" que tiene como objetivo general "(...) *asegurar la correcta implementación del modelo de integridad, a efectos de fortalecer una cultura de integridad en la Academia de la Magistratura, y prevenir actos de corrupción y acciones contrarias a la integridad pública.*", mediante acciones a ser ejecutadas durante el año 2026; precisando, que dicho instrumento ha sido elaborado conforme a las disposiciones establecidas por la Secretaría de Integridad Pública;

Que, en ese sentido, a través del Informe N°000036-2026-AMAG/OPP de fecha 19 de marzo de 2026, la Oficina de Planificación y Presupuesto como órgano de asesoramiento, ha expresado que el "Programa de Integridad de la Academia de la Magistratura 2026" cumple con los lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público dispuestos por la Secretaría de Integridad Pública descritos en la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP "Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público"; por lo que, ha emitido su opinión técnica favorable al respecto;

Que, por otro lado, en cuanto a la verificación de la observancia del marco legal respectivo, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000084-2026-AMAG/OAJ, de fecha 27 de marzo de 2026, ha señalado que el "Programa de Integridad de la Academia de la Magistratura 2026" cumple con los lineamientos para fortalecer

<sup>4</sup> Estatuto de la AMAG – Resolución N° 23-2017-AMAG-CD

Artículo 17°. – Dirección General

(...) El Director (a) General es la máxima autoridad administrativa, ejerce la representación legal de la entidad. Tiene plena autonomía en el ejercicio de sus funciones.

<sup>5</sup> Actualizado mediante Resolución N° 23-2017-AMAG-CD de fecha 19 de octubre de 2017.



una cultura de integridad en las entidades del sector público; por lo que, corresponderá su presentación ante la Presidencia del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura para la aprobación respectiva como Titular de la entidad;

Que, mediante Informe N° 000066-2026-AMAG/DG, de fecha 30 de marzo de 2026, la Dirección General, en su calidad de Oficial de Integridad, ha elevado el expediente administrativo con todos los antecedentes que forman parte del proyecto denominado "Programa de Integridad de la Academia de la Magistratura 2026", brindando su viabilidad y solicitando la aprobación de la Presidencia del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, como Titular de la entidad;

Que, bajo el contexto normativo antes expuesto, el "Programa de Integridad de la Academia de la Magistratura 2026", tiene por objeto constituirse como un instrumento de planificación y gestión interna que favorecerá el cierre de las brechas en integridad identificadas, de acuerdo con el estado actual del desarrollo del Modelo de Integridad en la entidad; por lo que, corresponde realizar su aprobación mediante el acto administrativo respectivo;

Que, considerando que el "Programa de Integridad de la Academia de la Magistratura 2026", cuenta con los vistos de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como la validación por parte de la Dirección General en calidad de Oficial de Integridad; corresponde efectuarse su aprobación por el Titular del Pliego de la Entidad - Máxima Autoridad Jerárquica - Presidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, en amparo del artículo 15 y de conformidad con el literal d) del artículo 16 del Estatuto de la Academia de la Magistratura<sup>6</sup>; en consecuencia, la emisión de la presente resolución;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, en el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura, así como, el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público; la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP, "Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público", aprobada con la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP; de conformidad con el mandato legal y en ejercicio de sus atribuciones.

<sup>6</sup> **Reglamento de Organización y Funciones de la AMAG – Resolución N° 23-2017-AMAG-CD.**

**Artículo 9°.** – **Presidencia del Consejo Directivo**

La Presidencia del Consejo Directivo es el órgano de la Alta Dirección, encargado de hacer cumplir las Políticas, Planes (...) Está a cargo del Presidente (a) del Consejo Directivo, el cual representa a la Academia de la Magistratura y ejerce la titularidad del pliego presupuestal.

**Artículo 10°.** – **Funciones de la Presidencia del Consejo Directivo**

Son funciones de la Presidencia del Consejo Directivo:

(...)

d) Emitir Resoluciones de su competencia y las acordadas por el Consejo Directivo.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el “Programa de Integridad de la Academia de la Magistratura 2026”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Academia de la Magistratura realizar el seguimiento y evaluación del “Programa de Integridad de la Academia de la Magistratura 2026”.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas que, en coordinación con la Unidad Funcional de Integridad Institucional, efectúe la difusión interna y externa de la presente Resolución; para conocimiento y ejecución del “Programa de Integridad de la Academia de la Magistratura 2026” por parte de los órganos y unidades orgánicas, conforme a sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Academia de la Magistratura ([www.amag.edu.pe](http://www.amag.edu.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.**

*Firmado digital*

-----  
**VICTOR HUGO CHANDUVI CORNEJO**  
PRESIDENTE DE CONSEJO DIRECTIVO  
Academia de la Magistratura







VHCC/





## PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

2026

ROL	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	FIRMA
ELABORADO POR	UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL	 
REVISADO POR	DIRECCIÓN GENERAL (OFICIAL DE INTEGRIDAD)	
REVISADO POR	OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	
REVISADO POR	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	
APROBADO POR	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO	

 <p>ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA</p>	<p>PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA 2026</p>	<p>Versión: 1.0</p>
		<p>Página: 2 de 12</p>

## Índice

<b>1. PRESENTACIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD .....</b>	<b>5</b>
<b>2.1. OBJETIVO GENERAL .....</b>	<b>5</b>
<b>2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....</b>	<b>5</b>
<b>3. ALCANCE Y PERIODO DE VIGENCIA.....</b>	<b>6</b>
<b>4. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL .....</b>	<b>6</b>
<b>5. MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO .....</b>	<b>9</b>
<b>6. MECANISMO DE SEGUIMIENTO .....</b>	<b>9</b>

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA 2026	Versión: 1.0
		Página: 3 de 12

## 1. PRESENTACIÓN

La corrupción es actualmente uno de los principales problemas que preocupa al Estado peruano y a la población, afecta directamente la legitimidad de las entidades públicas que lo conforman, pues tiene una incidencia directa en los derechos fundamentales de los ciudadanos; es por ello, que el Estado tiene el deber de combatirla a través de diversos mecanismos implementados en las instituciones que lo conforman.

La Academia de la Magistratura [en adelante AMAG] es la institución oficial del Estado Peruano, creada y regulada mediante el artículo 151° de la Constitución Política del Perú, que es parte del Poder Judicial, y que tiene como finalidad desarrollar un sistema integral y continuo de capacitación, actualización, perfeccionamiento, certificación y acreditación de los magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público en todas sus instancias, propiciando su formación ética y jurídica, su conciencia creadora y la permanente reflexión sobre el rol que les compete asumir al servicio de la administración de justicia en el proceso de desarrollo del país.

En ese marco constitucional, se tiene que la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, estableció en su artículo 1 que la AMAG es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial, y goza de autonomía administrativa, académica y económica; teniendo como objeto: a) La formación académica de los aspirantes a cargo de magistrado del Poder Judicial o del Ministerio Público; b) La capacitación académica para los ascensos de los magistrados del Poder Judicial o del Ministerio Público; y, c) La actualización y perfeccionamiento de los magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público.

En mérito a las disposiciones de la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP, Directiva N° 001-2026-PCM/SIP, Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público, aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP, mediante Resolución N° 000018-2026-AMAG/DG, de fecha 26 de marzo de 2026, se reconoce que la Dirección General, en su condición de Máxima Autoridad Administrativa de la Academia de la Magistratura, ejerce la función de integridad institucional y el rol de Oficial de Integridad, desempeñando dicha labor como actividad complementaria a las responsabilidades propias de su cargo.

Asimismo, mediante la Resolución N° 000018-2026-AMAG/DG, de fecha 26 de marzo de 2026, la Dirección General formaliza la conformación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Academia de la Magistratura, al interior de la Dirección General como máxima autoridad administrativa, integrada por los siguientes miembros:

- Especialista en Integridad de la Dirección General.
- Asesor/a de la Dirección General.
- Especialista en Sistema de Control Interno.
- Especialista Legal de la Dirección General.

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA 2026	Versión: 1.0
		Página: 4 de 12

La Unidad Funcional de Integridad Institucional tiene las siguientes funciones que son descritas más no limitativas:

- a) Monitorea la implementación del Modelo de Integridad en la entidad; articulando con la Secretaría de Integridad Pública.
- b) Conduce la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa y los órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- c) Propone ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el Programa de Integridad y supervisa su cumplimiento.
- d) Implementa, conduce y dirige la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción; y supervisa su cumplimiento.
- e) Apoya a la máxima autoridad administrativa en el control interno.
- f) Coordina el desarrollo de actividades de capacitación en el marco de la implementación del Modelo de Integridad.
- g) Recibe, evalúa y deriva las denuncias sobre supuestos actos de corrupción que se reciban a través de los mecanismos habilitados por la entidad, y realiza el seguimiento y sistematización de la información relativa a la atención de denuncias.
- h) Otorga medidas de protección al denunciante cuando corresponda.
- i) Orienta y asesora a la Alta Dirección y a los servidores civiles sobre dudas, problemas éticos, situaciones de conflicto de interés, procedimientos de denuncias, entre otros.
- j) Supervisa el cumplimiento de la normativa vigente en materia de integridad pública.
- k) Ejecuta las funciones adicionales que le sean asignadas por mandato normativo, de acuerdo con la materia o especialidad.

En ese marco, la Unidad Funcional de Integridad Institucional impulsa la incorporación de la integridad en la gestión institucional y desarrolla acciones destinadas al cumplimiento de los componentes del Modelo de Integridad establecidos por la normativa nacional; las cuales, comprende principalmente:

- **Decreto Supremo N° 148-2024-PCM**, que aprueba el **Modelo de Integridad**, entendido como el conjunto de orientaciones organizadas de manera sistémica en componentes destinados a fortalecer la cultura de integridad en las entidades públicas, incrementar su capacidad preventiva frente a prácticas antiéticas o corruptas y asegurar la generación de valor público.
- **Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP**, que aprueba la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP, Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público.
- **Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 04-2025-PCM/SIP** que aprueba la Guía de evaluación del Modelo de Integridad de la Etapa N° 2: Institucionalización.
- **Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 02-2025-PCM/SIP**, que aprueba la Guía de evaluación del Modelo de Integridad de la Etapa N° 1: Inicial.

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA 2026	Versión: 1.0
		Página: 5 de 12

- **Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM/SIP**, que aprueba la Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano.
- **Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP**, que aprueba la Guía para la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública.

Con este marco normativo, se ha elaborado el **Programa de Integridad de la Academia de la Magistratura 2026**, instrumento de planificación que articula las acciones institucionales orientadas al cumplimiento de los componentes del Modelo de Integridad. Dicho programa ha sido formulado considerando las preguntas de la **Guía de evaluación del Modelo de Integridad de la Etapa N° 1: Inicial**, estableciendo acciones destinadas a alcanzar el cumplimiento integral de dicha etapa del modelo. Asimismo, se ha considerado algunas preguntas de la **Guía de evaluación del Modelo de Integridad de la Etapa N° 2: Institucionalización**, estableciendo acciones destinadas para su implementación de manera progresiva.

El cumplimiento de este programa será fundamental para consolidar una gestión pública ética y transparente, favoreciendo la lucha contra la corrupción y promoviendo la integridad en todos los procesos y funciones de la AMAG. A través de su correcta implementación, se busca no solo prevenir actos de corrupción, sino también fomentar una cultura institucional de honestidad, responsabilidad y compromiso con los valores democráticos y el bienestar de la sociedad.

## 2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD

El Programa de Integridad de la Academia de la Magistratura **2026**, en el marco de la normativa vigente, tiene los siguientes objetivos:

### 2.1. Objetivo General:

- Asegurar la correcta implementación del modelo de integridad, a efectos de fortalecer una cultura de integridad en la Academia de la Magistratura, y prevenir actos de corrupción y acciones contrarias a la integridad pública.

### 2.2. Objetivos Específicos:

- Consolidar el liderazgo y la participación activa de la alta dirección de la Academia de la Magistratura, promoviendo la integridad como un objetivo central de la institución. Esto implica, a su vez, fortalecer la Unidad Funcional de Integridad Institucional para garantizar que cuente con los recursos necesarios.
- Fortalecer la gestión de riesgos, mediante la asignación de roles, así como la identificación y mitigación de riesgos.
- Promover e instalar una cultura de integridad y de ética pública, en los (las) servidores(as), a través de la debida diligencia, reconocimientos e incentivos, entre otros.

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA 2026	Versión: 1.0
		Página: 6 de 12

- Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública en la institución.
- Instalar y consolidar la gestión de conflictos de intereses y la gestión de intereses en la Administración pública.
- Garantizar controles, a través del sistema de control interno.
- Promover la comunicación y capacitación del personal, mediante procesos de inducción en ética e integridad, capacitación permanente y comunicación.
- Fortalecer y facilitar el acceso al mecanismo de denuncias por presuntos actos de corrupción, que sea claro, accesible y protegido para los denunciantes, garantizando las medidas de protección al denunciante, entre otros.
- Supervisar y monitorear de manera constante la implementación del Modelo de Integridad, a través de evaluaciones periódicas de sus componentes

### 3. ALCANCE Y PERIODO DE VIGENCIA

El presente Programa de Integridad es de obligatorio cumplimiento por todas las Unidades de Organización de la Academia de la Magistratura descritas en la matriz de acciones. Las acciones programadas serán desarrolladas en el periodo de enero a diciembre del año 2026.

### 4. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

En el contexto de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, es necesario materializar las acciones a ser adoptadas por la entidad en el marco de la implementación del Modelo de Integridad; en ese sentido, el Programa de Integridad se desarrolla comprendiendo diversas acciones para cerrar las brechas identificadas como resultados del Índice de Capacidad Preventiva [en adelante ICP].

Del Reporte de Integridad - Evaluación de Implementación de Modelo de Integridad y de la evaluación realizada en el ICP se plantea en un horizonte de cinco (5) años, en el que progresivamente y de manera anual se realiza la evaluación de un nuevo Estándar de Integridad, conforme al siguiente cuadro:

Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Etapa 4	Etapa 5
<b>Cumplimiento Normativo e Institucionalización</b>	Aplicación y Desarrollo	Consolidación	Evaluación de resultados	Evaluación de Impacto
2021	2022	2023	2024	2025

Las escalas de valoración de las Etapas evaluadas por la Secretaría de Integridad Pública [en adelante SIP] se determinan de la siguiente forma:

■ Apto   
■ Aceptable   
■ En proceso   
■ Inicial   
■ Incipiente

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA 2026	Versión: 1.0
		Página: 7 de 12

La SIP inició las evaluaciones en el año 2021 como se encontraba previsto, siendo que, de la señalada evaluación a la Academia de la Magistratura, corresponde señalar que en el año **2021** y en la Evaluación de medio término (junio) de **2022** la AMAG no fue evaluada y por consiguiente no tuvo valoración.

Posteriormente, para la Evaluación Anual (diciembre) de **2022**, la AMAG determinó la línea base, lo que permitió obtener una valorización de aceptable, según el siguiente detalle.

Finalmente, en el año **2023**, se logró la evaluación de las Etapas 1 y 2, obteniendo valorizaciones como destacable y aceptable en ellas, respectivamente.

ICP 2021		ICP 2022			ICP 2023			
Evaluación de medio término (junio)	Evaluación Anual (diciembre)	Evaluación de medio término (junio)	Evaluación Anual (diciembre) La AMAG determinó la línea de base		Evaluación de medio término (junio)		Evaluación Anual (diciembre)	
La AMAG no fue evaluada			Etapa 1	Etapa 2	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 1	Etapa 2
			0.47	No evaluado	0.80	No evaluado	0.82	0.42
<b>Valoración:</b> no tuvo			<b>Valoración:</b> Aceptable	<b>Valoración:</b> no tuvo	<b>Valoración:</b> Deseable	<b>Valoración:</b> no tuvo	<b>Valoración:</b> Destacable	<b>Valoración:</b> Aceptable

Fuente: Elaboración propia

Con relación al año **2024**, se tiene que, a partir de ese año la SIP introdujo una serie de modificaciones significativas en la estrategia de evaluación del Modelo de Integridad, tanto en los aspectos evaluados por componentes como etapas, así como en el sistema de cálculo del ICP, a nivel de entidad como de red de integridad; por lo cual, los resultados obtenidos en dicho periodo no son comparables con los años previos<sup>1</sup>.

ICP 2024	
Evaluación anual (noviembre)	
Etapa 1	Etapa 2
0.67	No evaluado
<b>Valoración:</b> En proceso	<b>Valoración:</b> No tuvo

Fuente: Elaboración propia

Por otro lado, se puede apreciar la implementación del modelo por componentes, según el siguiente detalle:

COMPONENTE	ICP 2022 Anual	ICP 2023 Anual		ICP 2024 Anual
	ETAPA 1	ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 1
<b>C1: Compromiso de la Alta Dirección</b>	0	0.64	0.50	0.50

<sup>1</sup> Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad. Resultados de la aplicación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción. Año 2024.  
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7565523/6425083-reporte-nacional-2024-24-07-2025.pdf?v=1753400904>

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA 2026	Versión: 1.0
		Página: 8 de 12

<b>C2: Gestión de Riesgos</b>	0	0	0	0.50
<b>C3: Política de integridad</b>	0.20	0.60	0.70	0.50
<b>C4: Transparencia, Datos Abiertos y Rendición de Cuentas</b>	0.60	0.83	0.27	0.78
<b>C5: Controles Interno, Externo y Auditoría</b>	0.50	1.00	0.50	1.00
<b>C6: Comunicación y Capacitación</b>	0.58	1.00	0	0.25
<b>C7: Canal de Denuncias</b>	1.00	1.00	1.00	1.00
<b>C8: Supervisión y Monitoreo</b>	0	1.00	0	1.00
<b>C9: Encargado del Modelo de Integridad</b>	0.69	0.88	0	0.50

Fuente: Elaboración propia

Como se puede apreciar, en la evaluación del año 2024, la AMAG obtuvo un resultado de ICP de 0.67 lo que se traduce en una brecha de 0.33 para lograr considerar implementada la Etapa 1.

Ahora bien, con relación al año **2025**, se tiene que, la SIP introdujo pocas modificaciones significativas en la estrategia de evaluación del Modelo de Integridad, tanto en los aspectos evaluados por componentes como etapas, así como en el sistema de cálculo del ICP, a nivel de entidad como de red de integridad; por lo cual, los resultados obtenidos en dicho periodo son comparables con el año previo<sup>2</sup>.

ICP 2025	
Evaluación anual (noviembre)	
Etapa 1	Etapa 2
0.83	No evaluado
<b>Valoración:</b> En proceso	<b>Valoración:</b> No tuvo

Fuente: Elaboración propia

Por otro lado, se puede apreciar la implementación del modelo por componentes, según el siguiente detalle:

COMPONENTE	ICP 2022	ICP 2023		ICP 2024	ICP 2025
	Anual	Anual		Anual	Anual
	ETAPA 1	ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 1	ETAPA 1
<b>C1: Compromiso de la Alta Dirección</b>	0	0.64	0.50	0.50	0.67
<b>C2: Gestión de Riesgos</b>	0	0	0	0.50	1.00
<b>C3: Política de integridad</b>	0.20	0.60	0.70	0.50	1.00
<b>C4: Transparencia, Datos Abiertos y Rendición de Cuentas</b>	0.60	0.83	0.27	0.78	0.33
<b>C5: Controles Interno, Externo y Auditoría</b>	0.50	1.00	0.50	1.00	1.00
<b>C6: Comunicación y Capacitación</b>	0.58	1.00	0	0.25	0.75
<b>C7: Canal de Denuncias</b>	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
<b>C8: Supervisión y Monitoreo</b>	0	1.00	0	1.00	1.00
<b>C9: Encargado del Modelo de Integridad</b>	0.69	0.88	0	0.50	0.75

Fuente: Elaboración propia

<sup>2</sup> Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad. Resultados de la aplicación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción. Año 2025.  
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/9448951/7738863-reporte-nacional-de-la-implementacion-del-modelo-de-integridad-2025.pdf?v=1771891293>

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA 2026	Versión: 1.0
		Página: 9 de 12

Como se puede apreciar, en la evaluación del año 2025, la AMAG obtuvo un resultado de ICP de 0.83 lo que se traduce en una brecha de 0.17 para lograr considerar implementada la Etapa 1.

Por lo cual, tomando en consideración los resultados obtenidos, así como las recomendaciones vertidas en el Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad, resultados de la aplicación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción del año 2025, se ha elaborado el presente Programa de Integridad.

## 5. MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO

El presente Programa de Integridad describe cada uno de los nueve (9) componentes del Modelo de Integridad, y las acciones sobre integridad y lucha contra la corrupción a desarrollar en la Academia de la Magistratura, a través de su **Unidad Funcional de Integridad Institucional**, durante el año **2026**, su periodicidad, medios de verificación y responsables, tal y como se aprecia en el **Anexo N° 01** que forma parte integrante del presente documento.

Cabe precisar que la presente matriz ha sido elaborada tomando en consideración las Guías de Evaluación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, específicamente la **Guía de Evaluación del Modelo de Integridad - Etapa I: Inicial**, así como la **Guía de Evaluación del Modelo de Integridad - Etapa II: Institucionalización**.

## 6. MECANISMO DE SEGUIMIENTO

El numeral 7.3 de la Directiva N.º 001-2026-PCM-SIP señala que el seguimiento y la evaluación de la implementación del Modelo de Integridad consisten en verificar, de manera continua y progresiva, el avance, cumplimiento y efectividad de dicha implementación, conforme a la programación anual de seguimiento y evaluación vigente.

Asimismo, el numeral 5.4 de la citada Directiva establece que la unidad de organización que ejerce la función de integridad es la responsable de realizar el seguimiento al Programa de Integridad.

En ese marco, se efectuará el seguimiento y la evaluación de las acciones y tareas detalladas en la Matriz de Acciones (ver Anexo N° 01) durante el segundo y cuarto trimestre del año, con la finalidad de mitigar el riesgo de incumplimiento de las acciones a cargo de las unidades orgánicas responsables de su implementación.

Las actividades comprendidas en el presente Programa de Integridad serán implementadas por los órganos o unidades orgánicas competentes, de acuerdo con sus respectivas funciones, y deberán ser acreditadas mediante los medios de verificación establecidos en la Matriz de Actividades.

En tal sentido, se emitirán los reportes correspondientes que permitan determinar los niveles de cumplimiento de lo programado y, de ser el caso, adoptar oportunamente las medidas correctivas que resulten necesarias.

 ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA 2026	Versión: 1.0
		Página: 10 de 12

### ANEXO N° 01

#### ACTIVIDADES RELACIONADAS AL MODELO DE INTEGRIDAD DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA 2026

COMPONENTE	ACCIÓN	TRIMESTRE 2026				META	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE/ INVOLUCRADOS
		I	II	III	IV			
PLANIFICACIÓN	1 Suscribir el compromiso de Integridad Institucional.	1	0	0	0	1 Compromiso de Integridad Institucional	<ul style="list-style-type: none"> <li>Compromiso de Integridad Institucional suscrito y difundido.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional</li> <li>Involucrados: Presidencia del Consejo Directivo</li> </ul>
C1. COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN	2 Actualizar la incorporación de la función de integridad.	1	0	0	0	1 Resolución Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución Administrativa de aprobación emitido por la máxima autoridad administrativa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional</li> <li>Involucrados: Máxima autoridad administrativa (Dirección General), Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica</li> </ul>
	3 Aprobar el Programa de Integridad 2026.	1	0	0	0	1 Resolución Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa de Integridad 2026, aprobado por el Titular de la entidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional</li> <li>Involucrados: Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General y Presidencia del Consejo Directivo</li> </ul>
C2. GESTIÓN DE RIESGOS	4 Fortalecer las capacidades del personal de las unidades de organización (órganos y unidades orgánicas) que ejercen el rol conductor y técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública.	0	1	0	0	1 Capacitación o charla	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe que detalle las capacitaciones o charlas ejecutadas, contenga la lista de participantes, y comunicaciones/ invitaciones sobre las capacitaciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Responsable: Subdirección de Recursos Humanos</li> <li>Involucrados: Órganos y unidades orgánicas con roles conductor y técnicos asignados</li> </ul>

COMPONENTE	ACCIÓN	TRIMESTRE 2026				META	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE/ INVOLUCRADOS
		I	II	III	IV			
<b>C3. POLÍTICAS DE INTEGRIDAD</b>	<b>5</b> Brindar asesoramiento permanente para el registro y actualización de información de los sujetos obligados a presentar DJI.	3	3	3	3	12 Informes de asesoramiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe que detalle las acciones realizadas para el registro y actualización de la información en el SIDJI, especificando las altas y bajas ocurridas durante el periodo evaluado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional</li> <li>Involucrados: Dirección General</li> </ul>
<b>C4. TRANSPARENCIA, DATOS ABIERTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS</b>	<b>6</b> Implementar un sistema en línea de solicitudes de acceso a la información pública.	0	0	1	0	1 Implementación del sistema en línea de solicitudes de acceso a la información pública	<ul style="list-style-type: none"> <li>Enlace virtual al Formulario de solicitud en línea.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional</li> <li>Involucrados: Subdirección de Informática</li> </ul>
	<b>7</b> Verificar el porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública atendidas oportunamente durante el año evaluado.	0	0	1	0	1 Informe de verificación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de verificación que contenga la relación de solicitudes de acceso a la información pública recibidas por la entidad, indicando el porcentaje de atención.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional</li> <li>Involucrados: Funcionario Responsable de Acceso a la Información Pública</li> </ul>
<b>C5. CONTROLES Y AUDITORÍA</b>	<b>8</b> Verificar que la entidad ha cumplido con presentar las constancias de cumplimiento emitidas por el Sistema de la Contraloría General de la República para la implementación del Sistema de Control Interno correspondiente al 2026.	0	0	1	0	1 Informe de verificación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de verificación adjuntando las constancias de presentación de los entregables de SCI.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional</li> <li>Involucrados: Dirección General</li> </ul>
<b>C6. COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN</b>	<b>9</b> Realizar actividades de capacitación vinculadas a temas de ética e integridad pública, en coordinación con la Subdirección de Recursos Humanos.	0	1	1	0	2 Capacitaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe que detalle las capacitaciones ejecutadas, contenga la lista de participantes, y comunicaciones/ invitaciones sobre las capacitaciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Responsable: Subdirección de Recursos Humanos</li> <li>Involucrados: Unidad Funcional de Integridad Institucional</li> </ul>
	<b>10</b> Gestionar la difusión interna y externa orientados a generar una cultura de integridad (no se considera actividades de capacitación y charla).	4	4	4	4	16 Acciones de difusión	<ul style="list-style-type: none"> <li>Interna: Correo institucional, afiches en áreas de la entidad, fondos de pantalla, etc.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional</li> </ul>

COMPONENTE	ACCIÓN	TRIMESTRE 2026				META	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE/ INVOLUCRADOS
		I	II	III	IV			
							<ul style="list-style-type: none"> <li>Externa: Flyer, mensajes en redes sociales, notas de prensa, etc.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Involucrados: Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas</li> </ul>
<b>C7. CANAL DE DENUNCIA</b>	11 Gestionar la difusión interna y externa sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante.	2	2	2	4	10 Acciones de difusión	<ul style="list-style-type: none"> <li>Interna: Correo institucional, afiches en áreas de la entidad, fondos de pantalla, etc.</li> <li>Externa: Flyer, mensajes en redes sociales, notas de prensa, etc.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional</li> <li>Involucrados: Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas</li> </ul>
<b>C8. SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL MODELO DE INTEGRIDAD</b>	12 Proponer a la máxima autoridad administrativa la mejora en la forma de incorporación de la función de integridad	0	0	1	0	1 Informe de mejora	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de propuestas de mejora en la forma de incorporación de la función de integridad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional</li> </ul>
<b>C9. ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD</b>	13 Realizar reuniones con las áreas involucradas en la implementación del Modelo de Integridad para: i) Seguimiento de acciones ii) Levantamiento de problemática o limitaciones iii) Difusión de avances o resultados iv) implementar acciones del Modelo de Integridad.	1	1	1	0	3 Actas de Reuniones	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actas de reunión firmadas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional</li> <li>Involucrados: Subdirección de Recursos Humanos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Subdirección de Informática y Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas</li> </ul>
	14 Comunicar a los órganos y unidades orgánicas de la entidad que la Unidad Funcional de Integridad Institucional es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica en los temas vinculados con la implementación del Modelo de Integridad.	1	2	1	1	5 Correos electrónicos, comunicados u otros	<ul style="list-style-type: none"> <li>Memorandos, oficios y/o correos electrónicos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Responsable: Dirección General</li> <li>Involucrados: Unidad Funcional de Integridad Institucional</li> </ul>